

ORDENANZA 2195/2018

VISTO:

El Proyecto denominada “Pavimentación de Calles de Accesos a Escuelas de Colonia Caroya”, el cual fuera elaborado durante el año 2017, por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Vivienda de la Municipalidad de Colonia Caroya, con la colaboración de la Agencia para la Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) dependiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba; en el marco del “Programa B.I.D.”; el cual se encuentra inscripto en el SIPPE bajo el número 117540.

Y CONSIDERANDO:

Que la zona urbana de Colonia Caroya, solamente cuenta con dos arterias principales y únicas que se encuentran totalmente pavimentadas: Avenida San Martín (Ruta Provincial A 174) y Calle Don Bosco.

Que esta zona tiene un bajo porcentaje de sus calles con pavimento, lo que viene generando desde hace varias décadas la preocupación y reclamo de los vecinos que habitan en los diferentes barrios de la ciudad.

Que los Centros Educativos ubicados en la ciudad de Colonia Caroya fueron construidos en su mayoría durante los siglos pasados en la denominada “Zona Rural” de la misma, haciendo de esto una característica especial de esta localidad.

Que con este dato central podemos afirmar que los aproximadamente diez mil (10.000) niños y jóvenes que asisten diariamente a los centros educativos, lo hacen por calles sin pavimentar, lo cual dificulta seriamente la accesibilidad a los mismos, ya sea mediante un transporte propio de cada familia o mediante un sistema de transporte público.

Que en razón de ello se comenzó a diseñar un Plan Estratégico de Pavimentación de estas calles, y se están realizando las gestiones ante otros estamentos del Estado, para obtener el financiamiento de tan importante obra.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 30 del 12 de septiembre de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Estratégico Municipal, el Proyecto denominado “Pavimentación de Calles de Accesos de Colonia Caroya”, el cual fuera elaborado durante el año 2017, por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Vivienda de la Municipalidad de Colonia Caroya, con la colaboración de la Agencia para la Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) dependiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa B.I.D.”, el cual se encuentra inscripto en el SIPPE bajo el número 117540.

Artículo 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, ante el Gobierno de la Nación Argentina y/o ante



el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), créditos y/o subsidios necesarios para obtener el financiamiento de la obra descrita en el artículo precedente, como así también a suscribir todo Convenio o Acuerdo que permita desarrollar dicho proyecto.

Artículo 3º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**